

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de noviembre del 2011.

No. 96

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico CM-AFASPE-CHIH-02_10, el cual tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, Segunda y Novena así como los anexos 2, 3, 4 y 5 y el apéndice del Convenio Principal.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 476-2011 I P.O., por medio del cual se otorga a la C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas y a la menor María José Rojas Bisueto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis Alonso Rojas García, Agente "A" en la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6679

-0-

DECRETO No. 477-2011 I P.O., por medio del cual se otorga a los menores José Félix Juárez Flores y Félix Adrián Juárez Domínguez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Félix Juárez Lara, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6680

-0-

DECRETO No. 478-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza a los ciudadanos señor Lucio Quintana Martínez y señora Hilda Albertina Mariñelarena Meléndez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. José Luis Quintana Mariñelarena, Agente "B" Adscrito a la Policía Ministerial Investigadora, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, actualmente Agente "B" de la Policía en la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6681

-0-

DECRETO No. 482-2011 I P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Séptimo, apartado 2, del Decreto No. 513-05 I P.O., de fecha 20 de diciembre de 2005.

Pág. 6682

-0-

DECRETO No. 486-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Municipio de Chihuahua, un bien inmueble ubicado en la Reserva Territorial Labor de Terrazas, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1-22-70.314 hectáreas, el cual se destinará para la construcción del Parque Metropolitano Tricentenario.

Pág. 6683

-0-

PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 144 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por el que se aprueba el descuento del 80% de recargos en el impuesto predial, con efectos generales en los meses de noviembre y diciembre.

Pág. 6685

-0-

Acuerdo No. 147 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se aprobó reformar el artículo 25 en su fracción VII; reformar las fracciones II y III del artículo 75, derogar su fracción IV; derogar los artículos 74-A, 75-B, 75-C, 75-D, 75-E y 75-F; reformar el artículo 84 y adicionar los artículos 84-A, 84-B, 84-C, 84-D y 84-E; del Reglamento Interior de dicho Municipio.

Pág. 6687

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-068-2011 BIS, relativa a la adquisición de camión nuevo 4x4 de ataque rapido forestal con bomba especial contra incendio y sistema de espuma en la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Rural, destinado a la Direccion de Desarrollo Forestal.

Pág. 6699

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-088-2011, relativa a la contratación del arrendamiento financiero de vehículos equipados tipo patrulla, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6700

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-090-2011, relativa a la contratación de pólizas de seguro institucional para empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación.

Pág. 6701

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6703 a la 6743

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
476/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas y a la menor María José Rojas Bisueto, a partir del 31 de diciembre del año 2010, una pensión mensual de \$16,783.94 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Luis Alonso Rojas García, Agente "A" en la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas, en forma directa; y a la menor María José Rojas Bisueto, le será entregada por conducto de su madre, la C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor María José Rojas Bisueto, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Luis Alonso Rojas García.

La C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas y la menor María José Rojas Bisueto, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor antes mencionada cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Adriana Guadalupe Bisueto Salinas, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
477/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a los menores José Félix Juárez Flores y Félix Adrián Juárez Domínguez, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual de \$8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Félix Juárez Lara, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada al menor José Félix Juárez Flores, por conducto de su abuela paterna, la C. Alicia Lara Acosta; y al menor Félix Adrián Juárez Domínguez, por conducto de su madre, la C. Adriana Domínguez Espinoza, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores José Félix Juárez Flores y Félix Adrián Juárez Domínguez, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Félix Juárez Lara.

Los menores José Félix Juárez Flores y Félix Adrián Juárez Domínguez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
478/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a los ciudadanos señor Lucio Quintana Martínez y señora Hilda Albertina Mariñelarena Meléndez, a partir del 31 de diciembre del año 2009, una pensión mensual de \$17,631.56 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. José Luis Quintana Mariñelarena, Agente "B" Adscrito a la Policía Ministerial Investigadora, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, actualmente Agente "B" de la Policía en la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a los señores Lucio Quintana Martínez e Hilda Albertina Mariñelarena Meléndez, en forma proporcional del 50 y 50 por ciento, respectivamente.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. José Luis Quintana Mariñelarena.

El señor Lucio Quintana Martínez y la señora Hilda Albertina Mariñelarena Meléndez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los señores Lucio Quintana Martínez e Hilda Albertina Mariñelarena Meléndez, dejen de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se les hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
482/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Séptimo, apartado 2, del Decreto No. 513/05 I P.O., de fecha 20 de diciembre de 2005, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO SÉPTIMO.-.....

1.-.....

A).-

B).-

C).-

2.- EL FIDEICOMISO ESTARÁ PRESIDIDO POR UN COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) El Gobernador Constitucional del Estado, como Presidente, y el Fiscal General del Estado, como Suplente.**
- B) Un Representante de la Secretaría General de Gobierno, como Vocal.**
- C) Un Representante de la Fiscalía General del Estado, como Secretario Técnico.**
- D) Un Representante de la Secretaría de Hacienda, como Vocal.**

- E) Un elemento de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, es decir, aquellos que atendiendo a la naturaleza de la actividad que desempeñan, realicen funciones de vialidad o tránsito, como Vocal.**
F) Un inspector de transporte, como Vocal.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes miembros sólo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso, estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

Los nombramientos del Comité Técnico son de carácter honorífico, por lo que sus miembros no tendrán derecho a retribución alguna.

En las sesiones del Comité Técnico participará un representante de la Secretaría de la Contraloría, contando con voz pero sin voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda deberá, en su carácter de Fideicomitente Único, celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar el contrato de fideicomiso, acorde al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
486/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Municipio de Chihuahua, un bien inmueble ubicado en la Reserva Territorial Labor de Terrazas, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1-22-70.314 hectáreas, mismo que obra registrado bajo la inscripción 24, a folio 25 del libro 3411, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, que cuenta con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S54°29'30.81"W	5.413 metros	Helipuerto
2-3	S39°59'48.83"W	20.352 metros	Helipuerto
3-4	S31°43'19.20"W	20.597 metros	Helipuerto
4-5	S24°18'18.33"W	19.861 metros	Helipuerto
5-6	S17°54'10.97"W	2.519 metros	Helipuerto
6-8	S09°44'38.87"E CENTRO DE CURVA DELTA= 41°48'52.41" RADIO=1,000.000	60.448 metros LONG. CURVA 50.457 SUB.TAN.= 30.238	Helipuerto
8-9	S11°28'33.99"E	274.491 metros	Helipuerto
9-11	S32°23'00.20"E CENTRO DE CURVA DELTA=41°48'52.41" RADIO= 110,000	78.508 metros LONG. CURVA 80.278 SUB.TAN.= 42.021	Helipuerto
11-12	S53°17'26.41"E	0.612 metros	Parque El Reliz
12-13	N88°55'34.46"W	51.532 metros	Parque El Reliz
13-14	N11°59'17.00"W	38.143 metros	Niños Siglo XXI y Parcela Ejdal 03
14-15	N11°17'17.76"W	89.729 metros	Parcela Ejdal 03
15-16	N13°05'40.47"W	124.422 metros	Parcela Ejdal 139
16-17	N10°58'56.07"W	194.599 metros	Gobierno del Estado
17-1	N79°23'55.87"E	73.408 metros	Gobierno del Estado
SUPERFICIE = 12,270.314 METROS CUADRADOS			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble señalado en el artículo precedente, se destinará para la construcción del Parque Metropolitano Tricentenario.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Chihuahua se obliga a dar inicio a las obras de construcción en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha en que se escriture a su favor el inmueble y, en su caso, de darle un uso distinto a lo que establece este Decreto, se revertirá de manera automática al patrimonio del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. RÚBRICA. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. RÚBRICA. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 1, Fracción VI y Artículo 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 144

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, en Sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil once, mediante el cual se aprueba el descuento del 80% de recargos en el impuesto predial, con efectos generales en los meses de noviembre y diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO INTERINO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 806/2011
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL 80% DE RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL, CON EFECTOS GENERALES EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EN USO DE LA VOZ EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE LA IDEA ES OTORGARLES ESTE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LIQUIDEN SU ADEUDO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

EN SECUENCIA EL REGIDOR LIC. EDUARDO ALONSO MUÑOZ CHACÓN, MENCIONA QUE NORMALMENTE SE HACE TODOS LOS AÑOS.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA, PREGUNTA: ¿EL AÑO PASADO QUE PORCENTAJE FUE EL QUE SE OTORGO?

EN RESPUESTA EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE FUE EL MISMO PORCENTAJE QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ESTE AÑO, Y SI HUBO AFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL PREDIAL.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMENTA QUE SI REPRESENTA UNA SUMA IMPORTANTE LOS CONTRIBUYENTES QUE APROVECHAN EL DESCUENTO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, YA QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA QUE NO SE ESTA OTORGANDO EL DESCUENTO AL TOTAL DEL IMPUESTO SINO ÚNICAMENTE A LO QUE RESPECTA A RECARGOS.

ACTO SEGUIDO LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL BELEM CABRERA CHÁVEZ, PREGUNTA ¿CUÁNTO SERIA LO QUE SE RECABARÍA? YA QUE ME IMAGINO QUE TIENEN UN ESTIMADO DE CUANTO SE RECAUDARÍA.

A LO QUE EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, RESPONDE QUE NO SE PUEDE TENER UN ESTIMADO, POR EL HECHO DE QUE NO PODEMOS SABER CUÁNTAS PERSONAS VA A ACUDIR A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS MESES CONTEMPLADOS PARA EL DESCUENTO DE RECARGOS.

EN USO DE LA VOZ EL DR. DAVID MARTÍNEZ GARRIDO, PREGUNTA ¿ES NADA MAS EL 80% DE RECARGOS?

A LO QUE EL LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPONDE QUE EFECTIVAMENTE ES SOLAMENTE A LOS RECARGO A LO QUE SE LE APLICARÍA EL DESCUENTO MENCIONADO.

EN SECUENCIA EL REGIDOR C. ABRAHAM ÁLVAREZ SAMANIEGO, COMENTA QUE ESTO SE HACE CADA AÑO, YA SABEMOS QUE SE TIENE QUE HACER.

UNA VEZ ESCUCHADO LA ANTERIOR SOLICITUD, ASÍ COMO LOS COMENTARIOS POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DEL 80% DE RECARGOS EN EL IMPUESTO PREDIAL, CON EFECTOS GENERALES EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como los Artículos 28, Fracción I y 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 147

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre del año dos mil once, mediante la cual se aprobó reformar el artículo 25 en su fracción VII; reformar las fracciones II y III del artículo 75, derogar su fracción IV; derogar los artículos 74-A, 75-B, 75-C, 75-D, 75-E y 75-F; reformar el artículo 84 y adicionar los artículos 84-A, 84-B, 84-C, 84-D y 84-E; del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/11**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONOMICO, HACIENDA, GOBERNACION, FOMENTO AL COMERCIO Y PLANEACION RELATIVO A LA PROPUESTA PARA DEROGAR LOS ARTICULOS 25 FRACCION VII, 75-A, 75-B, 75-C, 75-D, 75-E Y 75-F, ASI COMO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTICULOS DEL TITULO SEGUNDO, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMO POR MAYORIA DE ONCE VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS REGIDORES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, Y OCHO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES DE LA FRACCION EDILICIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA REFORMAR EL ARTÍCULO 25 EN SU FRACCIÓN VII; REFORMAR LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 75, DEROGAR SU FRACCIÓN IV; DEROGAR LOS ARTÍCULOS 75-A, 75-B, 75-C, 75-D, 75-E Y 75-F; REFORMAR EL ARTÍCULO 84, SUS FRACCIONES VI Y VII, Y ADICIONAR LAS FRACCIONES VIII A XIX; ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 84-A, 84-B, 84-C, 84-D Y 84-E; TODOS LOS ANTERIORES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 25.-

- I. A VI.;
- VII. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO; Y
- VIII.

ARTÍCULO 75.-

- I.;
- II. COORDINACIÓN DE SISTEMAS; Y
- III. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
- IV. SE DEROGA.

.....

ARTÍCULO 75-A.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 75-B.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 75-C.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 75-D.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 75-E.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 75-F.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 84.- A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.;
- II.;

- III.;
- IV.;
- V.;
- VI. REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EVENTOS PÚBLICOS Y PROTOCOLARIOS, CUANDO ASÍ LO DISPONGA;
- VII. IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO, CON BASE A SU VOCACIÓN, A FIN DE DISEÑAR Y PROPONER PROGRAMAS DE FOMENTO SECTORIAL QUE FORTALEZCAN SU POSICIÓN COMPETITIVA;
- VIII. FOMENTAR E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;
- IX. PROMOVER ANTE LOS INVERSIONISTAS LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO;
- X. ESTABLECER ACCIONES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS HACIA LA MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS;
- XI. PROMOVER LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
- XII. REALIZAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS DE LOS INVERSIONISTAS Y EMPRESARIOS, Y PROPONER EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS;
- XIII. PROMOVER ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
- XIV. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y APOYO, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES NIVELES, CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL, ASÍ COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA, EN LAS MATERIAS DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA;
- XV. GESTIONAR ANTE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, LA APORTACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL;
- XVI. COORDINARSE CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE FOMENTO ECONÓMICO;
- XVII. APLICAR RECURSOS AUTORIZADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL;
- XVIII. DIRIGIR Y VIGILAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN RELACIÓN CON LA MATERIA; Y
- XIX. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, ESTE REGLAMENTO, OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 84- A.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- I. DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.
- II. SUBDIRECCIONES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO:
 - A. SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS;
 - B. SUBDIRECCIÓN DE TURISMO; Y
 - C. SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN.
- III. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS DEPARTAMENTOS, LAS OFICINAS, SECCIONES Y MESAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DETERMINE PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 84- B.- LAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LE ATRIBUYEN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO, SERÁN EJERCIDAS POR:

- I. DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO;
- II. SUBDIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS;
- III. SUBDIRECTOR DE TURISMO;
- IV. SUBDIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN; Y
- V. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, SECCIONES Y MESAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS CARTAS Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.

ARTÍCULO 84- C.- COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS:

- I. PLANEAR Y ORGANIZAR LOS EVENTOS Y GIRAS DE TRABAJO QUE SE GENEREN EN EL ÁREA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL;
- II. ATENDER LAS RELACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. LOGRAR Y MANTENER ESTRECHA Y CONSTANTE RELACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y

- ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, CON LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO;
- IV. ATENDER A LOS VISITANTES E INVITADOS OFICIALES;
 - V. COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS CEREMONIAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTES;
 - VI. REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EVENTOS PÚBLICOS Y PROTOCOLARIOS, CUANDO ASÍ LO DISPONGA;
 - VII. VIGILAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS Y PERSONAL A SU CARGO; Y
 - VIII. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, ESTE REGLAMENTO, OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 84- D.- COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO:

- I. PROMOVER AL MUNICIPIO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, CON EL OBJETIVO DE POSICIONARLO COMO DESTINO TURÍSTICO;
- II. ORGANIZAR, PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES TENDIENTES A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR;
- III. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, SIMPOSIUMS Y CONGRESOS; TURÍSTICOS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS;
- IV. APOYAR A LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO POR MEDIO DE ASESORÍAS, ASÍ COMO GESTORÍA Y TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES;
- V. PROMOVER Y PROPONER CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES;
- VI. COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEMÁS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA FORTALECER PROGRAMAS Y PROYECTOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO;
- VII. VIGILAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS Y PERSONAL A SU CARGO; Y
- VIII. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y AQUELLAS QUE LE CONFIERA EXPRESAMENTE EL DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.

ARTÍCULO 84- E.- COMPETE A LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN:

- I. PROMOVER AL MUNICIPIO CON EL OBJETIVO DE POSICIONARLO PARA LA ATRACCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES;
- II. DESARROLLAR POLÍTICAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU EVALUACIÓN PERIÓDICA;
- III. PROPONER LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A GENERAR UN AMBIENTE FAVORABLE DE NEGOCIOS;
- IV. PROPONER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LOS INCENTIVOS FISCALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL;
- V. ELABORAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL;
- VI. DAR SOPORTE Y SEGUIMIENTO A LOS INVERSIONISTAS EN EL DESARROLLO DE LA TOMA DE DECISIONES, APOYANDO INCLUSIVE CON ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD;
- VII. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE QUE PERMANEZCA UN CLIMA FAVORABLE DE NEGOCIOS;
- VIII. PROMOVER ESQUEMAS DE COINVERSIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA CON EL FIN DE REALIZAR PROYECTOS QUE MEJOREN LA INFRAESTRUCTURA DE NEGOCIOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL;
- IX. IMPULSAR CORREDORES ECONÓMICOS REGIONALES;
- X. REALIZAR MISIONES COMERCIALES Y DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO;
- XI. FOMENTAR LA CREACIÓN, VINCULACIÓN, MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS;
- XII. IMPULSAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO;
- XIII. IMPULSAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO;
- XIV. IMPULSAR PROGRAMAS DE APOYO AL ESPÍRITU EMPRENDEDOR ASÍ COMO AL AUTOEMPLEO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS;
- XV. INTERVENIR ANTE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- COMPETENTES PARA SOLICITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL;
- XVI. PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS;
- XVII. PROMOVER EL ASOCIACIONISMO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD;
- XVIII. PROPONER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LOS INCENTIVOS FISCALES QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL;
- XIX. COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEMÁS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA FORTALECER PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SU COMPETENCIA;
- XX. VIGILAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS Y PERSONAL A SU CARGO; Y
- XXI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y AQUELLAS QUE LE CONFIERA EXPRESAMENTE EL DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LAS PRESENTES REFORMAS, DEROGACIONES Y ADICIONES ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

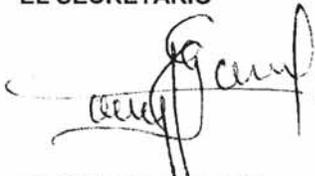
SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS PRESENTES REFORMAS, DEROGACIONES Y ADICIONES, TODAS LAS DISPOSICIONES EN QUE SE HAGA REFERENCIA A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL, SE ENTENDERÁN QUE LAS MISMAS SE REFIEREN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.

TERCERO.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2011 A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LOS BIENES PATRIMONIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE HAYAN DESTINADO A DICHAS DEPENDENCIAS, PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO.

SEGUNDO.- TÚRNENSE LAS PRESENTES MODIFICACIONES A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL SECRETARIO



ELOY GARCÍA TARÍN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Presente.-

Las **COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO, HACIENDA GOBERNACIÓN, FOMENTO AL COMERCIO Y PLANEACIÓN**, con apego a las facultades que les confiere el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 72, 81 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y en virtud de que a estas Comisiones les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **PROPUESTA PARA DEROGAR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN VII, 75-a, 75-b, 75-c, 75-d, 75-e Y 75-f, ASÍ COMO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO SEGUNDO, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, estas Comisiones proceden a elaborar el correspondiente dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En la Sesión Ordinaria 11/11 celebrada el día 2 de junio del presente año, en desahogo del punto número tres del orden del día, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas la presente propuesta para crear la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico, y eliminar la Dirección de Fomento Económico Municipal.

II. Reunidas que fueron las Comisiones Unidas los días 14 de septiembre y 24 de octubre de 2011, se procedió a acordar por MAYORÍA con ocho votos de los Regidores de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza la presente reforma para crear la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico, con seis voto de los Regidores de la Fracción del Partido Acción Nacional a favor de conservar la actual Dirección de Fomento Económico.

CONSIDERANDOS:

I. Que este Honorable Ayuntamiento es competente para conocer y resolver la propuesta planteada conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y por el artículo 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

II. Que en aras de ir conformando un gobierno cada vez más competitivo, es imperante transformar esquemas de gestión, sustentados en una administración pública que adopte estructuras organizacionales más funcionales y eficientes que redunden en beneficios y servicios de mayor calidad a sus habitantes.

III. Que se requiere reorganizar la estructura orgánica que guarda actualmente la administración municipal, reasignando funciones sin que se demerite en ningún momento la consecución de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013.

IV. En consecuencia, se considera factible la desaparición de la actual Dirección de Fomento Económico Municipal, bajo la premisa de que el desarrollo de las funciones y programas encomendados originalmente a esta Dirección se deberán llevar a cabo a través de la estructura administrativa que subsiste, proponiéndose para tal efecto la creación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico.

V. Esta nueva Dirección que se propone, es el resultado de unir las funciones y el personal administrativo que actualmente desarrollan la Coordinación de Relaciones Públicas y la Dirección de Fomento Económico Municipal.

VI. A su vez, se propone a este Honorable Ayuntamiento que la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico se conforme por tres Subdirecciones, a saber: la de Relaciones Públicas, en segundo la de Turismo y en tercero la de Fomento Económico y Promoción.

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, estas Comisiones Unidas proceden a proponer se tomen los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza reformar el artículo 25 en su fracción VII; reformar las fracciones II y III del artículo 75, derogar su fracción IV; derogar los artículos 75-a, 75-b, 75-c, 75-d, 75-e y 75-f; reformar el artículo 84 en su encabezado, sus fracciones VI y VII, y adicionar las fracciones VIII a XIX; adicionar los artículos 84-a, 84-b, 84-c, 84-d y 84-e; todos los anteriores del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Artículo 25.-

I. a **VI.**

VII. Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico; y

VIII.

Artículo 75.-

I.

II. Coordinación de sistemas; y

III. Coordinación de Comunicación Social;

IV. Se deroga.

.....

Artículo 75-a.- Se deroga.

Artículo 75-b.- Se deroga.

Artículo 75-c.- Se deroga.

Artículo 75-d.- Se deroga.

Artículo 75-e.- Se deroga.

Artículo 75-f.- Se deroga.

Artículo 84.- A la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI. Representar al Presidente Municipal en eventos públicos y protocolarios, cuando así lo disponga;
- VII. Identificar las actividades estratégicas del Municipio, con base a su vocación, a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;
- VIII. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio;
- IX. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio;
- X. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización y competitividad de los sectores productivos;
- XI. Promover la inversión en el Municipio de Chihuahua;
- XII. Realizar el estudio de viabilidad sobre las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios, y proponer el otorgamiento de los mismos;
- XIII. Promover ante los gobiernos federal, estatal y municipal, la creación de la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua;
- XIV. Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del Sector Social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia;
- XV. Gestionar ante las instituciones u organismos no gubernamentales de carácter nacional e internacional, la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;
- XVI. Coordinarse con las demás dependencias del Municipio para la elaboración de programas estratégicos de fomento económico;
- XVII. Aplicar recursos autorizados al programa de fomento económico municipal;
- XVIII. Dirigir y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en relación con la materia; y
- XIX. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Artículo 84- a.- La Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico tendrá la siguiente estructura:

- I. Director de Desarrollo Empresarial y Turístico.
- II. Subdirecciones dependientes directamente del Director de Desarrollo Empresarial y Turístico:
 - A. Subdirección de Relaciones Públicas;
 - B. Subdirección de Turismo; y
 - C. Subdirección de Fomento Económico y Promoción.
- III. Las unidades administrativas, los departamentos, las oficinas, secciones y mesas que el Presidente Municipal determine previo acuerdo con el Director de Desarrollo Empresarial y Turístico mismas que deberán estar previstas en el presupuesto de egresos del Municipio.

Artículo 84- b.- Las funciones que las disposiciones legales le atribuyen a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico, serán ejercidas por:

- I. Director de Desarrollo Empresarial y Turístico;
- II. Subdirector de Relaciones Públicas;
- III. Subdirector de Turismo;
- IV. Subdirector de Fomento Económico y Promoción; y
- V. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos, oficinas, secciones y mesas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por las cartas y manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público, de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico.

Artículo 84- c.- Compete a la Subdirección de Relaciones Públicas:

- I. Planear y organizar los eventos y giras de trabajo que se generen en el área de la Presidencia Municipal;
- II. Atender las relaciones públicas del Presidente Municipal;
- III. Lograr y mantener estrecha y constante relación con las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, con las diferentes representaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, así como con los Sectores Social y Privado del Municipio y del Estado;
- IV. Atender a los visitantes e invitados oficiales;
- V. Coadyuvar en las actividades relativas al informe anual del Presidente Municipal, así como en las ceremonias de inicio y término del período correspondientes;
- VI. Representar al Presidente Municipal en eventos públicos y protocolarios, cuando así lo disponga;
- VII. Vigilar el buen desempeño de los departamentos, oficinas y personal a su cargo; y
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Artículo 84- d.- Compete a la Subdirección de Turismo:

- I. Promover al Municipio nacional e internacionalmente, con el objetivo de posicionarlo como destino turístico;
- II. Organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio y mejorar la competitividad del sector;

- III. Promover la realización de ferias, exposiciones, simposiums y congresos, turísticos, comerciales y de servicios;
- IV. Apoyar a los organizadores de eventos en el Municipio por medio de asesorías, así como gestoría y trámite ante dependencias municipales y otras instancias gubernamentales;
- V. Promover y proponer corredores turísticos regionales;
- VI. Coordinarse con otras dependencias municipales y demás instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos turísticos en el municipio;
- VII. Vigilar el buen desempeño de los departamentos, oficinas y personal a su cargo; y
- VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Empresarial y Turístico.

Artículo 84- e.- Compete a la Subdirección de de Fomento Económico y Promoción:

- I. Promover al Municipio con el objetivo de posicionarlo para la atracción y desarrollo de inversiones;
- II. Desarrollar políticas estratégicas, programas y proyectos de promoción económica de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y su evaluación periódica;
- III. Proponer la creación de infraestructura y programas que contribuyan a generar un ambiente favorable de negocios;
- IV. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;
- V. Elaborar estudios e investigaciones relacionadas con el desarrollo económico local;
- VI. Dar soporte y seguimiento a los inversionistas en el desarrollo de la toma de decisiones, apoyando inclusive con estudios de factibilidad;
- VII. Mantener comunicación permanente con las empresas del Municipio para realizar gestiones ante las distintas dependencias municipales, así como otras instancias gubernamentales, con el fin de que permanezca un clima favorable de negocios;
- VIII. Promover esquemas de coinvertición con la iniciativa privada con el fin de realizar proyectos que mejoren la infraestructura de negocios y la comunidad en general;
- IX. Impulsar corredores económicos regionales;
- X. Realizar misiones comerciales y de promoción del Municipio;
- XI. Fomentar la creación, vinculación, modernización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- XII. Impulsar programas encaminados a fortalecer la competitividad del sector productivo;
- XIII. Impulsar programas encaminados a fortalecer el empleo en el Municipio;
- XIV. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor así como al autoempleo y proyectos productivos;
- XV. Intervenir ante las instituciones u organismos nacionales e internacionales competentes para solicitar la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;
- XVI. Propiciar la organización de la sociedad civil con objeto de desarrollar actividades económicas;
- XVII. Promover el asociacionismo de los sectores productivos para aumentar la competitividad;
- XVIII. Proponer en el ámbito municipal, los incentivos fiscales que considere necesarios, para el desarrollo de la actividad comercial e industrial;
- XIX. Coordinarse con otras dependencias municipales y demás instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;

- XX.** Vigilar el buen desempeño de los departamentos, oficinas y personal a su cargo; y
XXI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Empresarial y Turístico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas, derogaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, derogaciones y adiciones, todas las disposiciones en que se haga referencia a la Dirección de Fomento Económico Municipal, se entenderán que las mismas se refieren a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico.

TERCERO.- El presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal 2011 a la Dirección de Fomento Económico Municipal y la Coordinación de Relaciones Públicas, así como los bienes patrimoniales y los recursos humanos que le hayan destinado a dichas dependencias, pasarán a formar parte de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Turístico.

ACUERDO SEGUNDO.- Túrnense las presentes modificaciones a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal el día tres del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

**LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO, HACIENDA, GOBERNACIÓN,
FOMENTO AL COMERCIO Y PLANEACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**


ANA LILIA GOMEZ LICÓN
Presidenta


JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
Secretario

MARIA ABELA SOTO MARTÍNEZ

Vocal

BEATRIZ CELESTE DUARTE GÓMEZ

Vocal

TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO RAMÍREZ

Vocal

JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ

Vocal

RIGOBERTO MACHADO LOYA

Vocal

RAMÓN ARNOLDO SÁENZ ACOSTA

Vocal

JOSÉ FRANCISCO NAVARRO PASTRANA

Vocal

RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ

Vocal

EDUARDO HEREDIA BARRANCA

Vocal

DIANA CRISTINA AGUILAR MORALES

Vocal

TERESA CISNEROS CARLOS

Vocal

JUAN CUÉLLAR MARIN

Vocal

ANA IMELDA JURADO MUÑOZ

Vocal

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/068/2011 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/068/2011 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN NUEVO 4X4 DE ATAQUE RAPIDO FORESTAL CON BOMBA ESPECIAL CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ESPUMA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, DESTINADO A LA DIRECCION DE DESARROLLO FORESTAL; QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	3	CAMIÓN NUEVO 4X4 DE ATAQUE RAPIDO FORESTAL CON BOMBA ESPECIAL CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ESPUMA.

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. Y EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS **20** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/088/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/088/2011, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS TIPO PATRULLA, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PIEZA	48	PICK UP, 8 CILINDROS, CABINA SENCILLA, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
	PIEZA	50	PICK UP, 8 CILINDROS, CABINA SENCILLA, TRACCIÓN 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
	PIEZA	4	AUTOMÓVIL SEDAN, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
	PIEZA	52	PICK UP, 8 CILINDROS, CABINA SENCILLA, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
	PIEZA	50	PICK UP, 8 CILINDROS, CABINA SENCILLA, TRACCIÓN 4X4, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.
	PIEZA	2	PICK UP, 8 CILINDROS, CABINA DOBLE, TRACCIÓN 4X2, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES.

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DUANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	02 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 14:00 HORAS.	SE ENTREGARÁN MUESTRAS DENTRO DE LOS DÍAS DEL 05 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES; EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADA EN LA AVE. NIÑOS HÉROES NO. 1103-B, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2012 EN LA DIRECCIÓN DESCRITA EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, HABRÁ UN PRIMER PAGO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL RESTO CONFORME AL ANEXO DE CALENDARIZACIÓN DE PAGOS (ANEXO UNO-A), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/090/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/090/2011, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. (CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012)

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 08 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	08 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **24 HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL **DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, **CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, COMO SE SEÑALA EN EL **ANEXO DOS** DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ PRESENTE.

En el expediente número 1449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO FERNÁNDEZ OLIVARES Y MARIA DOLORES SAMANO RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rúbricas"

" - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintitres de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día veinticuatro del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 PARA EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. FERNANDO FERNANDEZ OLIVAREZ Y MARIA DOLORES SAMANO RAMIREZ quienes tiene su domicilio en LA CALLE CHALMA NUMERO 1729 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD. Reclamádoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado EN LA CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rúbricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FERNANDO FERNANDEZ OLIVARES 4574-92-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ,

P R E S E N T E .-

En el expediente número 147/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO., con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 82,365 ante la fe del NOTARIO PUBLICO 09 DEL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra de los CC. JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ, con domicilios en CALLE VILLA DELICIAS NUMERO 321 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR Y CALLE 21 DE MARZO NUMERO 4,500 AMBOS EN ESTA CIUDAD Reclamádoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongán las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

AUTO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA ELENA VILLALOBOS OROZCO DE GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JUAN ADOLFO GONZALEZ PEREZ 4552-92-94-96
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 802/02, promovido por ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MANUEL DELGADO GUZMÁN Y JOSEFINA GUZMÁN ARCEA VIUDA DE DELGADO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien: UN PREDIO AGRICOLA DE RIEGO LOTE NUMERO 767, UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD, DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 44-85-00 HECTAREAS REGISTRADO CON EL NUMERO 67, FOLIO 81, LIBRO 432, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$3,378,375.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2, 252,250.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y UN PREDIO AGRICOLA DE RIEGO DE GRAVEDAD, LOTE NUMERO 742, UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 23-75-00 HECTAREAS, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$1,991,150.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1, 327,433.33 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), REGISTRADO CON EL NUMERO 208, FOLIO 83, LIBRO 243, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUEL DELGADO GUZMAN 4773-94-95-96

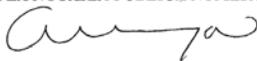
-0-

AVISO NOTARIAL

El día cuatro de Noviembre del 2011 dos mil once, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública número 1956 mil novecientos cincuenta y seis, compareció ante mí, la señora MANUELA QUINTANA MELENDEZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor ARMANDO NEVAREZ persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 29 veintinueve de agosto del año 2011 dos mil once, declarándome textualmente la señora MANUELA QUINTANA MELENDEZ que ACEPTA la herencia y el cargo de Albacea este ultimo de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, todo lo anterior mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 7,386 siete mil trescientos ochenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de marzo de 1990 mil novecientos noventa, ante la fe de la LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de quien era entonces su titular, el LICENCIADO JOSE R. MILLER HERMOSILLO.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 1451 del Código Civil del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS



LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

ARMANDO NEVAREZ 4794-94-96

-0-

*** EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, APODERADO DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO Y/O ALMA ROSA GONZÁLEZ ROA DE OCHOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rubén Beltrán número 919 (novecientos diecinueve) del Fraccionamiento Residencial Fernando Baeza de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 387 (trescientos ochenta y siete), a folio 65 (sesenta y cinco) del libro 352 (trescientos cincuenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,150.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,766.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día cinco de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

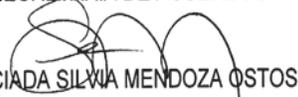
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEONEL ISAÍAS OCHOA ROMERO 4781-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - -Agréguese el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, presentado el siete de julio del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

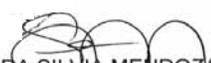
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES 4747-94-96

-0-

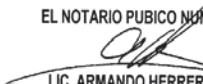
SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,872 treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil once las señoras NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, CLAUDIA VERONICA de apellidos BARRERA GONZALEZ y MARGARITA BELTRAN SIFUENTES por sus propios derechos y como apoderada de los señores GEORGINA DEL SOCORRO, LEONEL ARTURO y MARCELA ELIZABETH de apellidos BARRERA GONZALEZ, y además en su carácter Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LEONEL ARTURO BARRERA CANTU exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que en la que instituye a la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES único y universal heredero del 25% veinticinco por ciento de sus bienes y a los señores LEONEL ARTURO, GEORGINA DEL SOCORRO, NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, MARCELA ELIZAETH y CLAUDIA VERONOA todos de apellidos BARRERA GONZALEZ, como únicos y universales herederos del 75 % setenta y cinco por ciento restante, así como el legado que hizo a favor de la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES, respecto de la finca marcada con el número 2504 dos mil quinientos cuatro de la calle Misioneros, de la colonia San Felipe de esta ciudad, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de Noviembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEONEL ARTURO BARRERA CANTU 4753-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 862/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ANGEL MENDOZA GARAY Y MARIBEL VAZQUEZ CRUZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$469,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Region de San Cristobal No. 1418, Lote 23, Manzana 8, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa I, XIX, de esta Ciudad, con superficie de 120.3080 M2., y que obra inscrito bajo el número 57 folio 58 del Libro 4511, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$313,266.67 (TRESIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Bje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Noviembre del año 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LUIS ANGEL MENDOZA GARAY 4742-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RITA MERAZ GUZMÁN.
P R E S E N T E -

En el expediente número 257/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROTA MERAZ GUZMÁN, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de septiembre del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a RITA MERAZ GUZMÁN, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. -.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

RITA MERAZ GUZMAN -0- 4744-94-96

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público

Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha dos de noviembre del dos mil once, registrada bajo el Número 1214, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores LEONILA GARCIA BUSTILLOS, MANUELA, FLORENCIA DEL SOCORRO, GRACIELA, ANSELMO y MARIN, todos de apellidos POMPA GARCIA, se dió inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor MARIANO POMPA YAÑEZ, quien falleció con fecha veintinueve de noviembre del dos mil tres; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 4 de noviembre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

MARIANO POMPA YAÑEZ -0- 4755-94-96

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, inscrita con el número 8150 ocho mil ciento cincuenta del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALFONSO GONZALEZ LOPEZ, falleció en Meoqui, Chihuahua, el día diez de Febrero del dos mil diez. Lo anterior a solicitud de la Señora ALICIA FIERRO MENDOZA y sus hijos ANA LAURA, CRISTINA ALICIA, ELVIA ELENA, MARIA DEL SOCORRO, ALFONSO, JOSE LUIS, OSCAR y CARLOS MARIO todos de apellidos GONZALEZ FIERRO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Noviembre del 2011.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

ALFONSO GONZALEZ LOPEZ -0- 4759-94-96

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, hace saber:

Que el 12 de Octubre de 2011, mediante acta número 5134 cinco mil ciento treinta y cuatro a folios 226 doscientos veintiséis del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores BERNABE VILLA TORRES, EFRAIN VILLA TORRES, SOLEDAD VILLA TORRES y PORFIRIO VILLA TORRES, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, JOSE DE LA LUZ VILLA MEDINA y ANTONIA TORRES NUÑEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, el 30 de Enero de 2005 y el 7 de Diciembre de 2007, respectivamente, de conformidad con el artículo 4º cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven a los autores de las sucesiones; que tienen conocimiento de que los mismos no otorgaron testamentos; que tuvieron su último domicilio en esta Ciudad y que dejaron bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de Noviembre de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

JOSE DE LA LUZ VILLA MEDINA -0- 4741-94-96

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. ALBA LUCERO CHACON SILVA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 422/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL TREJO RUIZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ALBA LUCERO CHACON SILVA, MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de octubre del año dos mil once, presentado por MANUEL TREJO RUIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALBA LUCERO CHACÓN SILVA, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicha demandada, la radicación del expediente 422/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL TREJO RUIZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintiséis de abril del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por el C. MANUEL TREJO RUIZ, por sus propios derechos, téngasele al ocursoante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL CARMEN SILVA DELGADO, ALBA LUCERO CHACON SILVA, LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quienes tienen su domicilio las dos primeras en calle dieciséis numero 1824 de la colonia Santa Rita en esta ciudad, la segunda en la avenida California número 5101 colonia Las Haciendas de esta ciudad, el tercero en la calle Ojinaga número 506 colonia Centro de esta ciudad y el último en avenida Venustiano Carranza numero 803, planta baja del edificio Héroes de la Revolución, también en esta ciudad; reclamándoles la prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado con el número 501 del Paseo Bolívar en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LIC. CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO Y/O C.P.D. PAMELA IRAIS DORADO PEREZ. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO

--- En el expediente número 159/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cedula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 19 de Octubre del 2011.
LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSEFINA DOMINGUEZ ARBALLO 4758-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 942/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de OFELIA GONZÁLEZ QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintidós de septiembre del año en curso, por el RAFAEL NIETO PASTRANA, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OFELIA GONZALEZ QUINTANA 4746-94-96
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ,
P R E S E N T E .

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA MARTHA BAEZA BAQUERA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE HECTOR FERNANDO BAEZA BAQUERA, en contra de CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ, expediente radicado con el Número 1023/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

CARMEN MIREYA ALVARADO GOMEZ 4756-94-96-98
-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, hago saber que mediante Acta de fecha 05 de octubre del 2011, inscrita bajo el número 9959 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, la señora LILIANA ANGELICA ROMERO TERRAZAS, a nombre propio y en representación de sus menores hijos ANGEL ELIM MEJIA y EDGAR ALEJANDRO MEJIA, en ejercicio de la patria potestad, solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDGAR ALEJANDRO MEJIA CARRASCO. La compareciente justificó que sus hijos son los únicos parientes más cercanos en grado del fallecido.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 09 de noviembre del 2011.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

EDGAR ALEJANDRO MEJIA CARRASCO 4743-94-96
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES.

PRESENTE.-

En el expediente número 121/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, se dicto una sentencia que en sus resolutivos dice:-----

RESUELVE:-----
- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada los CC. MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 151.582 (CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$252,523.48 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido, así como al pago de la cantidad de 89.667 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$149,378.05 pesos (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, que se han generado al día veintiocho de Febrero del año dos mil nueve y que se han dejado de cubrir a la fecha, de igual forma el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - - TERCERO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución, la parte demandada no hace el pago a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO PRESENTE.-

En el expediente número 651/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - -
- - - V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, expediente número 651/2009, y-----

- - - RESULTANDO:-----
- - - CONSIDERANDO:-----
- - - RESUELVE:-----

- - - PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
- - - SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente:- -

- - - TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9334135893: VICTOR MANUEL BACA MOLINA, otorgado con el consentimiento de su esposa, ARMANDINA SALAS NIÑO, en fecha, veintiséis de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, mediante Instrumento numero 404-II e inscrito bajo el numero 187, a folios 12, del libro 2187 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de esta Localidad, con fecha veinticuatro de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro. Persona, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con ARMANDINA SALAS NIÑO. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito.-----

CUARTO.- Se condena a: VÍCTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, al pago de la cantidad de 145.02 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$241,891.58 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 140.8 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$234,561.54 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- Lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral demandante, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.- QUINTO:- No se hace especial condenación a la parte demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al demandado, VICTOR MANUEL BACA MOLINA y ARMANDINA SALAS NIÑO, que constituido rebelde, dicha notificación será mediante cédula que se fije en los estrados de éste H. Tribunal.-----

- - - SÉPTIMO.- Toda vez, que el emplazamiento fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, notifíquesele a la parte demandada VICTOR MANUEL BACA MOLINA y a su cónyuge ARMANDINA SALAS NIÑO, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio se ignora.-----

- - - N O T I F I Q U E S E .- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional de este Distrito Bravos que actúa con su Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALICIA BRENDA PINEDA MELO:

En el expediente número 158/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con veinticinco minutos el día ocho de febrero del año dos mil once, presentados por GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, y como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE OBJETO LIMITADO personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ALICIA BRENDA PINEDA MELO, con domicilio ubicado en calle Vereda Andalucía número 1640-21; de la sección Veredas del Sol del Fraccionamiento Portal de Abadía, reclamándoles el pago de la cantidad de \$269,933.01 UDIS (DOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a \$1,221,947.06 (UN MILLON DOCIENTOS VEITUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento los Nogales, de esta Ciudad; así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a el C. LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO así como a los C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA, ZAZIL RUBIO HERNANDEZ Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día cuatro de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALICIA BRENDA PINEDA MELO, la radicación del expediente 158/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del

término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ALICIA BRENDA PINEDA MELO 4740-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

PRESENTE.-

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de los corrientes, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído por medio de CEDULA a los demandados, así como por medio de EDICTOS al demandado EFREN RAMOS VILLA, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO

DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 16, CONSTE.-----
 Surtió sus efectos el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EFREN RAMOS VILLA

4748-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES
RAMÓN REYES RAVELO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1203/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.- - -

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO.- - -

- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARÍA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES Y RAMÓN REYES RAVELO, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- el pago de 128.259 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,052.28 pesos (DOSCIENTOS CINCO CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. b).- El pago de la cantidad de 68.894 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$110,143.84 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. d).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.- - -

- - - SEXTO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL.
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA DE LA LUZ SOTELO REYES DE REYES 4750-94-96
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de Noviembre de dos mil once, de la que se tomó razón bajo el número 23,857 veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete, del Libro veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS MURILLO DE LA PEÑA, quien falleció en la Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARTHA ELVIRA MURILLO OLIVAS, por derechos propios y en representación de los señores MARIA ELENA OLIVAS MARQUEZ y JESUS DANIEL, MEDARDO, CORINA, ALICIA, ALONSO, OFELIA y AURELIA todos de apellidos MURILLO OLIVAS, quienes se reconocieron reciprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

TOMAS MURILLO DE LA PEÑA -0- 4769-94-96

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 858 ochocientos cincuenta y ocho, a Folios 216 doscientos dieciséis, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora MARIA TERESA OLIVAS ARCIVA apoderada de los señores JULIA ROSA, MARTIN, MARIA TERESA, ANGELICA y ALMA ANGELINA todos de apellidos FLORES OLIVAS radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARTIN FLORES ESQUEDA, persona que falleciera en Chihuahua, Chihuahua, con fecha 12 doce de Diciembre del año 1974 mil novecientos setenta y cuatro. Así mismo con fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MARTIN FLORES ESQUEDA -0- 4768-94-96

EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES
PRESENTE**

- - - Se hace constar que en el Expediente **435/2009** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Mario Covarrubias Aguirre representante de **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de **Héctor Manuel Ramos Hinojos y Elvia de Leon Saldierna**, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

En el expediente número 1418/2008, relativo al juicio hipotecario, promovido por **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS**, en su carácter de representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de agosto del año en curso, presentado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha dos de mayo del año dos mil once, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE DECLARA SU REBELDIA**, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días** comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados **HECTOR MANUEL RAMOS HINOJOS Y ELVIA DE LEON SALDIERNA** por medio de **cédula** así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. - - - - -

--- Agréguese el escrito recibido el veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 151 :oamm

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011

A t e n t a m e n t e

LA SECRETARIA

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 12 de Septiembre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

EDICTO DE NOTIFICACION.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS
PRESENTE.-

En el expediente número 836/08, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPRESENTACION DE, SCRAP II S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS**, se dictó un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción respecto de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien por su parte se constituyó en rebeldía, consecuentemente:-----

TERCERO.- Se condena a RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a pagar a la actora las cantidades de 153.063 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado y 95.057 (NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO SIETE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, las cuales deberán ser liquidadas en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, más los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Se declara que MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE A RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE-----

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ 4764-94-96

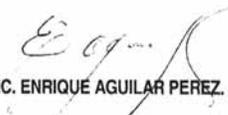
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en acta de 1 de noviembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9440 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Carlos Mario Seáñez Flores**, el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 3 de septiembre de 1987. La radicación se hizo a solicitud de Luz María Hernández Navejas en calidad de cónyuge supérstite y de Carlos Omar Seáñez Hernández y Lariza Ivón Seáñez Hernández en calidad de hijos. Los tres últimos se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9444 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

CARLOS MARIO SEÁÑEZ FLORES 4766-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a
Bienes de la señora ISOLINA MENES CHAVEZ.

Con fecha 21 de octubre del año 2011 compareció ante el suscrito Notario el Doctor DONATO GUEVARA TAPIA, con el propósito de denunciar la muerte sin testar de la señora ISOLINA MENES CHAVEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 30 de Abril de 2008 y señalando que él mismo, es la única persona con derecho a heredar a la referida autora de la sucesión, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria indicada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento de la autora de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 8918 del Volumen Nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DEACADO MUÑOZ.

ISOLINA MENES CHAVEZ 4767-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CARREON SAUCEDA
P R E S E N T E.

En el expediente número 234/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRE, EN REPRESENTACION DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBEN CARREON SAUCEDA, EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

--- CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- Vistos. RESULTANDOS...CONSIDERANDO... RESUELVE.---

--- PRIMERO.- SE HA TRAMITADO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.---

--- SEGUNDO.- SE DECLARA QUE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CARECE DE LEGITIMACIÓN ACTIVA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, Y POR TANTO SE DA POR CONCLUIDO EL MISMO, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE LA ACTORA PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA.---

--- TERCERO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS REBELDES Y EDICTOS DE NOTIFICACIÓN AL C. RUBEN CARREON SAUCEDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

--- NOTIFIQUESE.---

--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.---

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.--- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO C. INUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RUBEN CARREON SAUCEDA 4765-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL
OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

BLANCA ESTELA LUNA OCHOA.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 137/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA APODERADO LEGAL DEL C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS, en contra de C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA. Se dicto sentencia la cual en su parte resolutive dice:-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso.---

--- SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción respecto de la causal de abandono del domicilio conyugal, la demandada fue declarada rebelde.-----

--- TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GERARDO MEDRANO ARENIVAS con BLANCA ESTELA LUNA OCHOA celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil de Coyame, Municipio de Coyame, Chihuahua, el cual obra registrado en el libro numero 612, folio 359, acta numero 6 de la Sección de Matrimonios de dicha oficina registral.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria, en virtud de haber quedado demostrado que entre ambos media una separación física de mas de trescientos días, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil vigente en la entidad.-----

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto Coyame Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga a bien girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de ese lugar, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta antes mencionada en el resolutive tercero.-----

--- SEPTIMO.- Igualmente gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil vigente en el entidad, se sirva levantar el acta de divorcio correspondientes a las partes del presente asunto.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los articulo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

- - - Así, lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, quien actúa ante la Primera Secretaria C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, quien da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
SECRETARIO DE PROYECTOS EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA.

BLANCA ESTELA LUNA OCHOA -0- 4770-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE CARLOS MARTINEZ CASTAÑEDA Y MARIA DEL ROSARIO MORALES SANTOYO DE MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el

presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE: -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE CARLOS MARTINEZ 4762-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROBERTO CORDERO RAMOS,
CONSUELO TERUEL DE CORDERO Y
GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA:**

En el expediente número 1110/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO GUZMÁN PEREZ Y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMÁN, en contra de USTEDES y de la sucesión de EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y ZULEMA MAGDALENA MENDOZA, por conducto de su albacea CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA; así como en contra de MAGDALENA HERNANDEZ y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el día dieciocho de octubre del año en curso por FRANCISCO GUZMÁN PEREZ y GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN. Se les tiene haciendo las manifestaciones que expresan en su ocuro, y como lo piden desistiendo de la acción únicamente por lo que corresponde a la superficie del inmueble que tiene en posesión AWILDA VERÓNICA REGALADO NAVARRO; dado lo cual, por ser el momento procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO y GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA por medio de cédula y mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, como lo exige el artículo 499 del Código invocado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ROBERTO CORDERO RAMOS 4606-94-96

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. BLANCA CECILIA PONCE ZUBIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.41, SUPERFICIE DE 438.38M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 42 18 31	29.3398 M	AV. PASEO DEL ARTE
1-2	NE 21 27 12	10.6094 M	AV. PASEO DEL ARTE
2-3	SW 68 10 04	36.4907 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SE 25 39 51	9.8260 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	SE 30 51 49	6.7914 M	TERRENO MUNICIPAL
5-0	SE 37 04 06	4.1546 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0105 A LAS 2:40 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

BLANCA CECILIA PONCE

-0-

4705-94-96

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 755/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SANORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice.

- - - EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien mueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia asistido de la Secretaria de Acuerdos quien da cuenta de un escrito signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, mediante el cual se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Norte de Ciudad Juárez, donde aparecen debidamente publicados los edictos ordenados dentro del presente juicio, mismos que se agregan a los autos originales, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo hace constar que fue debidamente hecha la publicación de los edictos en la forma ordenada. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores se hace constar que no se presento ninguno.-----

- - - El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien mueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Primera Almoneda.-----

- - -Acto seguido se retoma el escrito presentado el día de hoy, y respecto a lo que solicita en, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con una rebaja del 20% del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,195,240.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 050/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$796,826.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: consistente en Terreno urbano y finca construida sobre el, ubicada en la calle Fray Esteban de Aparicio número 6945 del fraccionamiento Era de San Lorenzo, en esta Ciudad; identificado como Lotes número 15 y 16 manzana "B", y que obra inscrito bajo el número 69, folio 69 Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LUIS ALBERTO DE LA LLAVE

-0-

4702-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. FLORA MARGARITA ARCE REYES

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2014/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE FLORA MARGARITA ARCE REYES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con su escrito recibido el seis de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de la demandada FLORA MARGARITA ARCE REYES, es general y no particular, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, a más de fijarse uno en los tableros del juzgado, haciéndole saber que este juzgado le concede un término de nueve días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra; finalmente se le hace saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal; así mismo se le hace saber que las correspondientes copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de el Primer Secretario Proyectista licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de secretario de acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS"

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de octubre del año dos mil once, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo que solicita, se aclara que el auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, habrá de publicarse por tres veces de siete en siete días y no por dos veces de siete en siete días como en dicho auto erróneamente se asentó, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FLORA MARGARITA ARCE 4554-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ:

En el expediente número 862/2010 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) quien a su vez es apoderado y administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIUDCIARIO, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día treinta de junio del año en curso, por OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. --- NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE --- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ 4849-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1013/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dicto resolución en fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, cuyos puntos resolutivos se decreto: ----- RESULTANDO:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que la demandada no se excepcionó constituyéndose en rebeldía; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena al C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO a pagar a la Sociedad denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la suma de 119.468 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de suerte principal; Más el pago de la cantidad de 116.668 (CIENTO DIECISEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE PARA EL

DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil seis, hasta el día veintinueve de Febrero del año dos mil ocho (fecha en que se elaboró el Estado de Cuenta analizado con anterioridad), más los que se sigan generando con la tramitación del presente asunto; Importes que deberán ser cuantificados en su equivalente en pesos al momento de verificarse el pago a favor de la actora; Finalmente, se condena a la demandada al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido el artículo 145 del Código Adjetivo Civil, en relación con el numeral 2001 del Código Civil vigente en el Estado. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenado en la presente Resolución, embárguense bienes de su propiedad para que con el producto de la venta judicial se haga el pago a la actora, lo anterior de conformidad con el Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a RAUL RIOSVELASCO CARRASCO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL RIOSVELASCO CARRASCO

4832-96-98

-0-

IMPRESORA DE ALTA TECNOLOGIA SA CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2011

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>	0	<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	0
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	0	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	0
 <i>ACTIVO FIJO</i>			
Mobiliario	268,515		
Equipo de Computo	587,991	SUMA DEL PASIVO	0
Equipo de Comunicación	24,424	CAPITAL	
Depreciación Mobiliario	-85,454		
Depreciación Equipo de Computo	-513,362	CAPITAL	
Equipo de Comunicación	-5,331	Aportaciones de Socios	50,000
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	276,782	Resultado de Ejercicios Anteriores	967,217
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<i>Total CAPITAL</i>	1,017,217
Gastos por Amortizar	288,680	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-480,383
Amortizaciones	-28,628	SUMA DEL CAPITAL	536,834
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	260,052		
 SUMA DEL ACTIVO	536,834	 SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	536,834

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de Liquidación de la sociedad.

EL LIQUIDADOR

SR. MARIO ROSALES ESPINOZA

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1372/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE MINA BUSTILLOS NÚMERO 1216 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN JUAN GUILLERMO ETAPA II EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 43 a Folios 48 del Libro 4464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

[Handwritten signature]

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIO RODRIGUEZ GARCÍA 4851-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 989/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ., en contra de JUAN A. CREEL. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ recibido el nueve de noviembre del año en curso y como solicita se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a JUAN A. CREEL por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local. Expídase los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

FIRMAS ILEGIBLES- "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JUAN A. CREEL 4847-96-98

-0-

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL PRESENTE.-

En el expediente número 860/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la Via Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- El actor probó su acción, en consecuencia.
TERCERO.- Se condena a la C. MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL al cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito, compraventa y constitución de hipoteca, que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa, en relación con el bien inmueble ubicado en Calle Ignacio C. Enriquez 614, del Infonavit Nuevo Delicias, de ésta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 967 folio 183 del libro 327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial.
CUARTO.- Así como al pago a la actora de 107.212 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al día veintinueve de febrero del dos mil ocho, que equivale a la cantidad de \$171,403.68 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.), por concepto de amortizaciones vencidas a partir del día treinta de abril del dos mil seis al veintinueve de febrero del dos mil ocho.
QUINTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, en los términos pactados en el documento base de la acción; actualizados al salario mínimo que se encuentre vigente en el Distrito Federal al realizarse el pago a que se condena a la parte demandada.
QUINTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma al C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso y toda vez que en la sentencia definitiva de fecha seis de septiembre del año en curso, se omitió ordenar la publicación de los edictos correspondientes, publíquese los puntos resolutivos de la misma en los términos del artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo el presente proveído parte integral de la resolución en comento, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles rubricas.-LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO RUBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ 4842-96-98

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Noviembre 2011.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS MANUEL CHAVEZ OLIDEN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-11 LOTE 9 de la Colonia AYUNTAMIENTO de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Measurement (11.11 Mts., 11.11 Mts., 22.50 Mts., 22.50 Mts.), Adjacency (y Linda con), and Address (CALLE 18º, LOTE No. 18, AENIDA HIDALGO, LOTE No. 8)

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 10 DE FEBRERO DEL 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS MANUEL CHAVEZ

4813-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO PRESENTE.

En el expediente número 1189/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, a que se refiere el Expediente registrado con el número 1189/08; y.- RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL promovida por el señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a la demandada, señora GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO, a pagar a la parte actora la cantidad de 173.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la suma de \$276,581.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal al veintinueve de febrero de dos mil ocho, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de la cantidad de 147.751 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$236,214.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho, así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; y al pago de Gastos y Costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- NOTIFIQUESE - Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GUADALUPE ONTIVEROS ARELLANO 4841-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. PEDRO LUCERO SIERRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.288, SUPERFICIE DE 396.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81 44 00, 25.00 M, CALLE PASEO DEL ARTE. Row 2: 1-2, NW 08 16 00, 15.85 M, AV. SANTOS DEGOLLADO. Row 3: 2-3, SW 81 44 00, 25.00 M, LOTE No. 6. Row 4: 3-0, SE 08 16 00, 15.85 M, LOTE No. 3.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0017 A LAS 10:19 HORAS DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

Signature of C. Luis Javier Mendoza Valdez

Signature of C. Profr. Cesar Dominguez Alvarado

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

PEDRO LUCERO SIERRA

4730-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALETÍN ALCON MALDONADO Y EMILIA FLORES VILLANUEVA PRESENTE.-

En el expediente número 1242/2008,

relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALENTÍN ALCON MALDONADO Y EMILIA FLORES VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el siete de julio del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo del Código de Procedimientos Civiles.-

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del código procesal en cita.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VALENTIN ALCON MALDONADO 4835-96-98

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. MARGARITO GUTIERREZ FAUSTO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 136.52 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

Table with 2 columns: Side/Direction, Measurement. Row 1: AL NORTE MIDE 8.65 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Row 2: AL SUR MIDE 6.80 MTS. Y LINDA CON MARIA ESTELA PERALTA. Row 3: AL ESTE MIDE 20.80 MTS. Y LINDA CON FERMIN CARBAJAL EN LINEA QUEBRADA. Row 4: AL OESTE MIDE 17.25 MTS. Y LINDA CON SANTOS HERNANDEZ EN LINEA QUEBRADA.

La solicitud quedó registrada con el número 791 a fojas 74, del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:21 horas del día 07 DE SEPTIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periodico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

Signature of C. Jesus Manuel Ramirez Alvarado, Presidente Municipal

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

MARGARITO GUTIERREZ FAUSTO

Signature of Sr. D. H. Ayuntamiento

Sr. D. H. AYUNTAMIENTO

4814-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 863/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JOSE GUADALUPE PONCE PONCE y LAURA PATRICIA ALCANTAR SERRANO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Regístrese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Cíviles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Cíviles. -----

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA AGUIRRE ARAGÓN

En el expediente número 1615/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA AGUIRRE ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Por presentado el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de septiembre de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de LAURA AGUIRRE ARAGON, con domicilio en calle Pradera del Oriente número 1542, lote 5, manzana 15, etapa I y II del fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTERAS OCHOA y/o PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o JOSÉ LUIS LUNA LUNA y/o CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ y/o MARIO ROGELIO ROMO GOYTIA y/o SERGIO PULIDO MARTIN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles, vigente en el estado. --- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- C. LIC. L.A.RAMOS GONZÁLEZ. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada LAURA AGUIRRE ARAGON se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos articulo; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Cíviles. --- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS -----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 804/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO, en contra de VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA AIDEE CAZARES GARCIA, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ, emplácese en el presente Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, Secretaria Proyectista actuando como Juez Tercero de lo Familiar, Distrito Judicial Morelos, por Ministerio de Ley, en unión de la Licenciada MARTHA ESPERANZA TERUEL ALDERETE, Secretaria Proyectista actuando como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICTOR HUGO HEREDIA

-0-

4859-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 102/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES, la radicación del expediente 102/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se aclara nueve días a la parte demandada, por razón del desconocimiento de su paradero, en el entendido de que la presente aclaración deberá formar parte integrante de dicho proveído. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

DARIO HERMENEGILDO AVILA 4853-96-98-100

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. ABELARDO BENITEZ BELTRAN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 60.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE GILBERTO RIVERA MORA
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR
AL OESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON MINERA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 787 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:14 horas del día 30 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ABELARDO BENITEZ BELTRAN

-0-

4815-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 1512/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada no dio respuesta a la demanda iniciada en su contra, por lo que en consecuencia: -----

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concertado en el documento base de la acción, y en consecuencia se condena a los Señores ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ y ELIA CALZADILLAS ARMENDARIZ DE FIERRO a pagar a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 258.12 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO DOCE) veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; así como al pago de la cantidad de 90.329 (NOVENTA PUNTO TRESCIENTAS VEINTINUEVE) veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, al veintinueve de Febrero del año dos mil ocho mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Cantidades estas que deberán de entregarse a la actora en su equivalente en moneda nacional al momento de verificarse el pago. Y finalmente, al pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Sustantivo en la materia. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE.- La presente resolución PERSONALMENTE a la parte actora en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses y a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en

esta localidad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así Definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ 4843-96-98

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En relación al expediente 853/08, juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA RPTA LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE VS. MARIA DE JESÚS PALACIOS PRIETO.- Se dicto un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día once de marzo del año dos mil once, como lo pide, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Debiendo de notificarse el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de publicarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento en cita.----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.- conste. Doy fe. -----

LO QUE SE COMUNICA A LA PARTE DEMANDADA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA DE JESUS PALACIOS 4837-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO:

En el expediente número 1325/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticuatro de agosto del año en curso, presentados por LIC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO quien tiene su domicilio en calle ANADE NUMERO 1668 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle DE LA PRESA SUR NUMERO 1606-03 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día veintuno de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS NOLAZCO Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, la radicación del expediente 1325/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes mencionado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS NOLAZCO

4854-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ Y LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR ALBACEAS DE LA SUCESIÓN DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA Y VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA. PRESENTE.-

En el expediente número 1513/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA por conducto de su representante; así como a LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ, el treinta y uno de octubre del año dos mil once se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos, dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DAVILA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ; así como en contra DE LA SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA a través de su albacea LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR, radicado bajo el número de expediente 1513/2010, y.-----

... Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, razón por la cual;-----

TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de la actora ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en la Calle 23 número 1510 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 230.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, y el cual se encuentra registrado bajo la inscripción número 189, a folios 70 del libro 558, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que inscriba a favor de ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ, el inmueble ubicado en la Calle 23 número 1510 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 230.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en la parte considerativa de la presente resolución, y el cual se encuentra registrado bajo la inscripción número 189, a folios 70 del libro 558, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, previa cancelación de la inscripción de dicho inmueble que obra a nombre de VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA.-----

QUINTO.- Expídanse a la actora copia certificada de esta resolución a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y le sirva de título de propiedad.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: por medio de cédula la presente resolución, en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes FEDERICO GARDEA DÁVILA, así como a LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA. Asimismo, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su secretario de acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIA DEL CONSUELO ARRIAGA

4852-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA PRESENTE.-

En el Expediente número 405/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, ANACLETO SANCHEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos en el Expediente número 405/2011 el escrito que presenta el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado que se DESCONOCE el domicilio del demandado en el presente juicio, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la notificación correspondiente por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de julio del año en curso. Fómense expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce toda vez que las copias certificadas por el C. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la ciudad de Obregón, Sonora, que anexa, del Poder Limitado otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis en la ciudad de México, Distrito Federal, se encuentran apagadas a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Acosta Rivera Número 1206 de la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de 110.8910 VSM (CIENTO DIEZ PUNTO OCHO NUEVE UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 05 DE JULIO DEL AÑO 2011 por la cantidad de \$201,658.38 (DOCIENTOS UNO SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 38/100 M. N.)(sic), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFOVANIT), de fecha 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, el cual se agrega a la presente como ANEXO. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, por 9.3840 VSM (NUEVE PUNTO TRES OCHO CUATRO CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$17,065.06 (DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M. N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha DE 05 JULIO DEL AÑO 2011, que se anexa al presente como ANEXO. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir el 01 DE JUNIO DEL 2005 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Prevengase al ocurrente para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. LICs. RAFAEL MAZA FERNANDEZ, ROGELIO LOPEZ GINEZ, ALFONSO GRAJEDA MIJARES, OLGA JUDHIT NEVAREZ SUAREZ, DAVID ALNAIN CHAVIRA HERNANDEZ, DIANA KARINA GUTIERREZ LOERA, CLAUDIA CHACON CHACON Y ADELA FLORES NIETO en los términos del Numeral 60 cuarto párrafo del Ordenamiento Legal de la Materia. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ANACLETO SANCHEZ GARCIA 4872-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BACOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIJO DE CARDENAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil once, por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que efectivamente el auto emitido con fecha siete de junio del año dos mil once (foja 410), en el cual se decretó la apertura del periodo probatorio correspondiente al juicio, fue omiso en ordenar su publicación por medio de edictos; a fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, para el efecto de que dicho acuerdo se publique por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, con fundamento en el artículo 497 y 499 del indicado Código, dejándose como consecuencia sin efectos el auto emitido el día diez de agosto del año en curso.---

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día dos de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Se admiten las documentales que se acompañaron en el escrito inicial, las cuales serán valoradas en sentencia. Asimismo, se le admiten la Instrumental de Actuaciones, así como la Presuncional Legal y Humana, las cuales se tienen por admitidas, mismas a las que se les dará su valor probatorio en el momento procesal oportuno.----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS ILEGIBLES.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO 4825-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1596/1991, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO Y ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, APODERADOS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN CONTRA DE FRANCISCO SOTO SÁNCHEZ, MANUELA TERRAZAS DURAN DE SOTO, CAMILO SOTO TERRAZAS Y CAMILO SOTO PADILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles embargados, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate respecto del primero que es el terreno rústico pastal, ubicado en el lote 1 (uno), denominado fracción I (uno romano), del Fraccionamiento Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, Villa Coronado, de ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), y obra inscrito bajo el número 544 (quinientos cuarenta y cuatro), a folio 175 (ciento setenta y cinco) del libro 234 (doscientos treinta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, la cantidad de \$210,210.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$140,140.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Respecto del segundo que es el terreno rústico pastal ubicado en el lote 1 (uno), denominado fracción C de la colonia Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, en Villa Coronado, ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 927-35-02 (novecientos veintisiete hectáreas, treinta y cinco áreas y dos centiáreas), y obra inscrito bajo el número 543 (quinientos cuarenta y tres), a folio 172 (ciento setenta y dos) del libro 233 (doscientos treinta y tres) de la sección primera del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez la cantidad de \$856,871.57 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$571,247.71 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En cuanto al tercer inmueble que es el terreno rústico de riego ubicado en el lote G, denominado fracciones 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) colonia Francisco Villa, Ex-Hacienda de San Isidro, en Villa Coronado, ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 18-69-52 (dieciocho hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas), y obra inscrito bajo el número 229 (doscientos veintinueve), a folio 158 (ciento cincuenta y ocho) del libro 161 (ciento sesenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, sirve de base la cantidad de \$314,204.81 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$209,469.87 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del

precio que sirve de base; señalando las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar esa almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de ciudad Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTO

FRANCISCO SOTO SANCHEZ 4857-96-98
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1020/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ENRIQUE ESTRADA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día nueve de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE PASEOS DEL CASPIO NÚMERO 9421 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 120 a Folios 120 del Libro 4186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por **dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ENRIQUE ESTRADA JIMENEZ 4850-96-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BERTHA NOEMI MEZA ESTRADA DE TREVIZO
ELEUTERIO TREVIZO FRIAS
P R E S E N T E

En el expediente número 731/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BERTHA NOEMI MEZA ESTRADA DE TREVIZO Y ELEUTERIO TREVIZO FRIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido el siete de octubre del año en curso, presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BERTHA NOEMI MEZA 4839-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RICARDO PEREZ CABRAL

--- En el expediente número 1546/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO PEREZ CABRAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de septiembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

RICARDO PEREZ CABRAL 4864-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO CORRAL CORRAL
MARIA LOURDES ACOSTA
P R E S E N T E

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARIA LOURDES ACOSTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA de la radicación del expediente 1148/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

RIGOBERTO CORRAL CORRAL 4871-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS:

En el expediente número 326/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ Y GERARDO GONZALEZ ARENAS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

NOEMI VAZQUEZ DE GONZALEZ 4862-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANDREA MARTINEZ CAMPOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1026/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDREA MARTINEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ANDREA MARTINEZ CAMPOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANDREA MARTINEZ CAMPOS 4882-96-98

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, con fecha 16 dieciséis de noviembre del 2011 dos mil once, compareció la señorita SARA GUADALUPE TABURA GUIRADO y me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ELVIRA GUIRADO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 19 diecinueve de septiembre del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. La señorita SARA GUADALUPE TABURA GUIRADO, reconoce la validez del Testamento Público otorgado el día 7 siete de marzo de 1980 mil novecientos ochenta, ante la fe del señor licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, acepta la herencia, protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 16 del 2011

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ELVIRA GUIRADO 4881-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ.

En el expediente número 1370/09 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 12 DE SEPTIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS MARIO FIERRO

4861-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILO PINEDO RODARTE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HERMILO PINEDO RODARTE, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
HERMILO PINEDO RODARTE 4860-96-98

-0-

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
México, D.F.

En el expediente número 790/10, relativo al juicio especial hipotecario, Promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE., en contra de LAURA MARTINA RODRIGUEZ MORENO DE LA GARZA Y MIGUEL EDUARDO GARZA RAMOS MIRAMON, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha tres de noviembre del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la Calle Turbina número 9477, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento "Jardines del Aeropuerto", en Ciudad Juárez Chihuahua, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del veinte por ciento al precio que sirvió de base para esta almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

MÉXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ÁNGEL MORENO CONTRERAS

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE LA LOCALIDAD, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD. DEBIENDO AMPLIAR EL PERIODO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN EN CINCO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

LAURA MARTINA RODRIGUEZ 4873-96-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1373/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEOPOLDO ERIVES SAENZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILLIAN EMMA RITTER VIUDA DE PRIETO Y MARGARITA DE JESUS PRIETO DE ROCHA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuatro minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, por LEOPOLDO ERIVES SAENZ, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia.-----

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 85. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILLIAN EMMA RITTER

4876-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. GUADALUPE ORNELAS QUEZADA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Carretera a Providencia Durango, cuadra No. 14-A, con una superficie total de 154.65 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 20.30 m. Y Linda con Calle Carretera a Providencia Durango
- AL SUR Mide 20.00 m Y Linda con Manuel Gutiérrez
- AL ESTE Mide 5.70 m. Y Linda con Nombre Pendiente
- AL OESTE Mide 9.80 m. Y Linda con Nombre Pendiente

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL

GUADALUPE ORNELAS QUEZADA

4877-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1794/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISABEL RAMIREZ, en contra de ALEJANDRO ROCHA RAMIREZ Y GREGORIO VENZOR RUIZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada EVANGELINA ZUÑIGA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$626,478.06 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Maria Curie No. 1385, Lote 10, Manzana F, del Fraccionamiento Los Olmos de esta Ciudad, con superficie de 335.2500 M2., y que obra inscrito bajo el número 35 folio 35 del Libro 3292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$417,652.04 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

ALEJANDRO ROCHA RAMIREZ 4899-96-97-98

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BERNABE CHAVEZ GONZALEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Calzada de Lerdo, cuadro No. 22-A, con una superficie total de 256.27 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	15.30 m.	Y Linda con	Calle Calzada de Lerdo
AL SUR	Mide	10.00 m	Y Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	10.50 m.	Y Linda con	Calle 1ra. de Lerdo
AL OESTE	Mide	13.50 m.	Y Linda con	Acceso Vehicular

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNABE CHAVEZ GONZALEZ 4878-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 549/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por OSCAR REYES SARELLANO, endosatario en procuración de SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CESAR EDWIN CALDERON Y MARIA ELENA CALDERON ROSAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese el escrito presentado el día veinticuatro de octubre del año en curso por el LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle avenida Cuarta número 46 de Saucillo, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 556.3600 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 101 a folio 102 del libro 364 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$301,557.73 (TRESCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,038.48 (DOSCIENTOS UNO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

CESAR EDWIN CALDERON

4795-95-96-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 369/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados ARMANDO GUZMÁN, RENATO PAYEN HUERTA y la pasante de derecho ALMA ROSA LEYVA ARIZPE, endosatarios en procuración de OLGA MONTERO GALAZ, en contra de JAVIER ARTURO GARCIA RODRÍGUEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese el escrito presentado por OLGA MONTERO GALAZ, recibido el día veintisiete de octubre del año en curso. Se le tiene revocando el domicilio procesal y las autorizaciones hechas con anterioridad en autos, y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ojinaga número 1000 de la colonia Centro Histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la Pasante de Derecho CONCEPCION AVILES LOMAS, y, además, en los más amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a las LICENCIADAS JUANA GUZMAN SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN SANCHEZ. Asimismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo el desahogo del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno urbano número 24 de la manzana 2 cuadro 1-7 ubicado en la calle Lerdo de Tejada en la colonia Las Granjas de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 191.6200 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 2205 a folio 137 del libro 1684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$501,885.00 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$334,590.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

OLGA MONTERO GALAZ

4816-95-96-97

-0-

EDICTO DE REMATE

---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----
 - - - QUE EN EL EXPEDIENTE 993/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. ALBERTO PORRAS DURTE Y/O ROCIO FRANCISCA ESTRADA RODRIGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. MARIO ALBERTO ULATE BERNAL, EN CONTRA DEL C. VICTOR HUGO CALDERON LERMA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con dos minutos del día quince de noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. EDGAR LORENZO JAUREGUI PRIETO, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica, exhibiendo las documentales que acompaña y por los motivos que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto dictado el día ocho de noviembre del presente año, para la audiencia de remate respectiva. Asimismo y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, asimismo y toda vez que el bien que se remata se encuentra ubicado en ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil de aquella población, para que haga la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de aquella Ciudad, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----
 - - - 1.- INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE NOGAL NUMERO 1045, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT DOLORES, DE CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 362, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE AQUELLA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$207,000.00 (SON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR FIJADO POR EL PERITO Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$138,000.00 (SON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----
 - - - SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable.-----
 - - - Asimismo y advirtiéndose de la existencia del diverso acreedor INFONAVIT, con domicilio en calle Allende numero 1500, de la ciudad de Chihuahua, en este acto se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva notificar a dicha institución la fecha y hora que se señalo, a fin de que comparezca a la audiencia de remate respectiva y haga valer su derecho en términos de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
 - - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HID. DEL PARRAL, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

VICTOR HUGO CALDERON 4822-95-96-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 254/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PETRA ZARAGOZA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 A sus autos el escrito presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 18 NUMERO 6039, DE LA COLONIA CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 5991, a folios 177, del Libro 2290 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$289,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. -----
 -----NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 16, CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PETRA ZARAGOZA HERNANDEZ 4823-95-96-97

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA
CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LOS C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAUL ARTURO CHAVEZ y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, la radicación del expediente 415/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS

--- AUTO INSERTO ---

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Por presentado el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día primero de junio del año en curso, a las catorce horas con treinta y seis minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. Raúl Arturo Chávez y María de la Cruz Arambula Villa de Chávez, quienes tienen su domicilio en la Calle Tomillo, Número 128, de la Unidad Cuatro Milpas, de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado Rafael Acosta Lara, profesionista con número de cédula profesional 419494, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD-CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RAUL ARTURO CHAVEZ

4893-96-98-100

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1236/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BEATRIZ ADRIANA RODRÍGUEZ LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el día veinticinco de octubre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se proceda al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARICHI NUMERO 6757, DEL FRACCIONAMIENTO BASASEACHI III ETAPA, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53, A FOLIO 54, DEL LIBRO 545 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,100.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$148,733.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en virtud de que el inmueble se localiza en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHO LUGAR, a fin de que se sirva hacer la publicación de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este H. Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729 Y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA de conformidad con los artículos 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

N O T I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. ---
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ 4886-96-98

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MANUEL ESPARZA HERNANDEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Barrio de California, cuadra No. 26-D, con una superficie total de 274.62 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	23.94 m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	12.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	13.10 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER BARRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL ESPARZA HERNANDEZ

4879-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ PRESENTE -

En el expediente número 23/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE - A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso. En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, la radicación del expediente 23/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS -----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ - Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece: Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de Enero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos: Téngasele comandando en la Via ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Trigales número 136, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua: Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo que se forme expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte comandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, WENDY AMPARAN (ELIS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUILLERMO MACIAS CHAVEZ 4890-96-98-100

-0-

EDICTO DE DE EMPLAZAMIENTO

EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA PRESENTE S.-

En el expediente número 256/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por recibido en este Juzgado, el día dieciséis de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, y toda vez que, del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, emplácese a juicio a las antes mencionadas en su carácter de albaceas de las sucesiones demandadas, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, les está demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como el pago de 116.49 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$194,063.02 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de suerte principal, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesos los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

EVER MARTIN OLIVOS 4889-96-98-100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GONZALEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.251, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for lots 0-1, 1-2, 2-3, and 3-0, including bearings like NE 81 44 00 and distances like 25.00 M, along with adjacent lots and streets like CALLE OAXACA and AV. 20 DE NOVIEMBRE.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0095 A LAS 14:21 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

FRANCISCO JAVIER CEBALLOS

4731-96-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2010, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO
PASTRANA, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE
R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y
CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ISIDRO RAMIREZ, RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, la radicación del expediente 42/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 21 de junio de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 30 de Septiembre del 2009, el pago de 144.379 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$240,523.86 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C) El pago de la cantidad de 42.778 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en

moneda nacional corresponden a la cantidad de \$71,265.02 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de Septiembre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ISIDRO RAMIREZ RAMOS

4891-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 844/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el treinta de agosto anterior. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 844/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
PAULA ORALIA ARENIVAR 4892-96-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 429/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los licenciados LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO y ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, apoderados de DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el tres de noviembre del año en curso, por el licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en cuarta pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) de su tasación, el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$391,837.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$261,224.99 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 4827-95-96-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con siete minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil once, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante actor, personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que OCTAVIO ERIVES PEREZ Y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES fueron emplazados en el presente asunto en observancia a lo dispuesto por el artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS** a los citados demandados, los puntos resolutive de la sentencia dictada el diecisiete de mayo del año dos mil once, con fundamento en el artículo 497 y 499 del citado cuerpo de leyes, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como **POR CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior para mejor proveer según lo dispuesto en el numeral 264 d del Código en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OCTAVIO ERIVES PEREZ y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde; y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número OII-1305-I CH, celebrado el día trece de octubre del mil novecientos noventa y tres, inscrito bajo el número 100 cien a folios 101 ciento uno del Libro 3471 tres mil cuatrocientos setenta y uno de la Sección Primera, así como registro bajo el número 67 sesenta y siete, a folios 67 sesenta y siete, del Libro número 1307 mil trescientos siete de la Sección Segunda, éstas inscripciones de fecha diecisiete de octubre del año dos mil uno, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos, cuyos acreditados lo son OCTAVIO ERIVES PEREZ y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES a quien se les reclama la rescisión del contrato y como consecuencia el pago de la cantidad de 148.486 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUATRO OCHO SEIS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal,

cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$237,389.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo; así como al pago de la cantidad de 97.685 (NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS OCHO CINCO) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$156,172.61 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al veintinueve de febrero de dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a OCTAVIO ERIVES PEREZ y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES, a la desocupación y entrega material del bien inmueble descrito en el apartado IV del Considerando. Igualmente se les condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos, así como a indemnizar a la actora por el deterioro de dicho inmueble, lo que también se determinará pericialmente en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Se declara que las amortizaciones que los demandados OCTAVIO ERIVES PEREZ y RAMONA ESTRADA GARCIA DE ERIVES pagaron al crédito que le fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y cedido a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE parte actora en este juicio, para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

SEXTA.- Se absuelve a los demandados del pago de los intereses ordinarios solicitados por el actor, virtud a los motivos expuestos en el considerando que antecede.-----

SEPTIMA.- Se condena al pago de gastos y costas a la parte demandada.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO ERIVES PEREZ

4838-96-98

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 992/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ y CONCEPCIÓN VALADEZ GONZALEZ, se dictó resolución en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, cuyos puntos resolutive se decreto:-----

-----RESULTANDO:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, mientras que los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** se constituyeron en rebeldía para los efectos de la presente Resolución; y como corolario de lo anterior:-----

TERCERO. Se condena a los **CC. ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** al pago a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** de la cantidad equivalente en moneda nacional de 158.552 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por concepto de **suerte principal**; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses ordinarios**, generados a partir de la firma del contrato base de la acción, única y exclusivamente hasta el momento en que la parte demandada se constituyó en mora definitiva, esto es, del dieciocho de agosto del año mil novecientos noventa y tres, al mes de abril del año dos mil seis; adicionado al pago de la suma de 96.852 VSM (NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de **intereses moratorios** generados desde el mes de ABRIL del año dos mil seis, que es cuando se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, y los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción, dejándose a salvo los derechos de la parte actora a fin de que efectúe la liquidación correspondiente en etapa de ejecución de sentencia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley Monetaria; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.-----

CUARTO. Si en los próximos cinco días los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** no hacen el pago voluntario de lo que se les condenó a desembolsar, embárguense bienes propiedad de la demandada para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente Resolución, a los demandados **ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ** y **CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA dada su Rebeldía y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en razón de haberse dejado de actuar por más de dos meses, conforme a lo establecido por el artículo 119, inciso C) del citado ordenamiento legal, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios a fin de que por medio de uno de sus integrantes, se de cumplimiento a lo anterior.-----

SEXTO. NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 : JAVS *occ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA.
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo recibidos en este Juzgado, el día tres de agosto del año en curso, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y tomando en cuenta que la parte demandada, no dio contestación a la demanda incoada en su contra, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía. Por otra parte y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, común a ambas partes. Ordenándose notificar por medio de edictos a MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Asimismo, notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado. Lo anterior, conforme a lo ordenado en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARIA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA 4869-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1588/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO, la radicación del expediente 1588/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, así como en su escrito de fecha uno de agosto del año, acordado mediante proveído de fecha dos de agosto del presente año, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUES:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO 4870-96-98-100

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1599/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA ISABEL MOLINA MACIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de noviembre de dos mil once, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Mongolia 7111, Lote 59, Manzana 55 del Fraccionamiento Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 108.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 5030 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.0000 metros, linda con calle Mongolia; del 2 al 3, 18.0000 metros, linda con Lote 60; del 3 al 4, 6.0000 metros, linda con Lote 23 y del 4 al 1, 18.0000 metros, con Lote 58. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,966.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$280,450.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFICACIONES**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

MARIA ISABEL MOLINA MACIAS

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1274/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ SARABIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - -
- - -NOTIFICACIONES: - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Efeso Norte No. 624, Lote 24, Manzana 3, del Fraccionamiento San Pablo I, de esta Ciudad, con superficie de 122.6140 M2., que obra inscrita bajo el número 76 folio 77 del Libro 3291 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos"

POSTURA LEGAL: \$ 339,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 18 de Noviembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ SARABIA

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1606/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ BECERRA Y YOLANDA VIRGINIA NIETO REYES DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cinco de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE LUIS AGUSTIN GOMEZ

4866-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ:

En el expediente número 2089/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ

4863-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ
Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 837/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
-- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en relación al auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, el cual obra a fojas ciento sesenta y dos de autos, y después de una revisión exhaustiva a las constancias que integran el expediente, se advierte que el día veintidós de agosto aludido, se recibió en éste Tribunal el escrito signado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, solicitando se abra el periodo probatorio en el presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, publicado en lista el día siguiente hábil, con el número treinta y seis nueve, al advertirse que no se ordenó la notificación por edictos, debiendo quedar el acuerdo de la siguiente manera:-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **QUINCE DIAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los **CC VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ

4865-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO
PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **681/2009** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha primero de junio del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 03 DE JUNIO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL OROZCO

4887-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 278/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROGELIO UVALDO MARTINEZ HUERTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado, recibido en este juzgado el día dieciséis de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Plaza San Marcos numero 7371 del Fraccionamiento Roma Poniente, de esta ciudad, Lote 30 Manzana 15 con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 113 a folio 115 del Libro 4319 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ROGELIO UVALDO MARTINEZ HUERTA

EDICTO DE REMATE.

Al publico en general:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 848/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MUÑOZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de octubre del año en curso, presentado por la actora METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$399,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$266,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** FINCA URBANA UBICADA EN Calle Arcos de Genova número 10142 lote 13, manzana 16, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa VI, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se desprenden en el certificado de existencia de gravamen, que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 121, Libro 4232 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - Ordenandose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL MUÑOZ MEDINA

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **954/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **MIGUEL LAGARDE FELIX Y MELODY WENDY CAMACHO REYES DE LAGARDE**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

- - Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada en **CALLE ARCOS DE MILAN numero 10119-11 lote 11, manzana 8, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa IV, de esta ciudad**, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número **24 folio 27 libro 4371 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

MIGUEL LAGARDE FELIX 4896-96-98
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **211/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **HORACIO DURON APODACA y GEORGINA GUEVARA FRANCO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

- - Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada en **CALLE JARDIN DE LAS MORAS NUMERO 1120 LOTE 9, MANZANA 4, del Fraccionamiento Jardin de las Moras Etapa I, de esta ciudad**, con una superficie de 130.3750 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número **119 folio 121 libro 4772 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$543,00.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

HORACIO DURON APODACA 4897-96-98
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 154/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RICARDO ARMANDO CERON MELENDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el día dieciséis noviembre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE 21, MANZANA 2, DEL NUMERO 1115 DE LA CALLE JARDIN DE CEREZOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN DE LAS MORAS, ETAPA I, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 131.2500 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 88 FOLIO 95 DEL LIBRO 4847 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA CALINDO BERNÉS

RICARDO ARMANDO CERON MELENDEZ

4898-96-98

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 389/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. EFRAIN CALDERON PEÑA y ZENAIDA FUENTES HERMOCILLO DE CALDERON, se dicto un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :M/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EFRAIN CALDERON PEÑA

4888-96-98

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

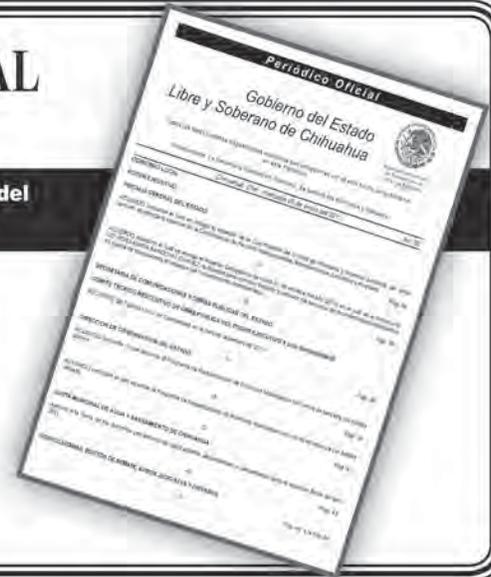
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx